

c) Dichas encomiendas se referirán preferentemente a actuaciones que solo impliquen relaciones con el sector privado. El Consejo de Gobierno se reserva, en todo caso, la decisión sobre atribución de aquellas actuaciones que, afectando especialmente a la ciudad de Melilla, conlleven relaciones con la Administración del Estado, dado el carácter de competencia exclusiva de aquéllas según el artículo 149 de la Constitución.

4.- CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

Corresponderá a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias:

- 4.1.- Representación ante la Comisión Sectorial del Juego
- 4.2.- Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.
- 4.3.- Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- 4.4.- Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.
- 4.5.- Aprobar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función o entre partidas presupuestarias del Capítulo 1.
- 4.6.- Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las partidas que se prevé minorar.
- 4.7.- Aprobar expedientes de generación de crédito.
- 4.8.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.
- 4.9.- Aprobar las bajas por anulación de créditos.
- 4.10.- Autorizar gastos de la Fase Presupuestaria A.
- 4.11.- Disponer gastos de la Fase Presupuestaria D.
- 4.12.- Reconocer obligaciones de la Fase Presupuestaria O.
- 4.13.- Ordenar pagos de la Fase Presupuestaria P.
- 4.14.- Autorizar anticipos de Caja y pagos a justificar.
- 4.15.- Gestión y organización de las Áreas tributarias y recaudatorias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.16.- Estudio y elaboración de Reglamentos y Ordenanzas en materia tributaria.
- 4.17.- Inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.18.- Representación ante el Consejo Sectorial de política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 4.19.- Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.
- 4.20.- Resolver devoluciones de ingresos, expedientes sancionadores y recursos en materia de su área.
- 4.21.- Visados de certificados de la Consejería de Hacienda.
- 4.22.- Confección del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma
- 4.23.- Cancelación de avales bancarios, anulación de recibos de IPSI e ingresos en general, concesión de aplazamiento y fraccionamientos de deudas por liquidación de ingresos.

5.- CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:

Corresponderá a la Consejería de Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta y ejecución de las directrices Generales del Consejo de Gobierno de la Ciudad en las siguientes áreas:

5.1 Area de contratación:

- a) Expedientes de contratos de obras
- b) Expedientes de contratos de gestión de servicios públicos